



Honorable Concejo Deliberante

Tigre

Bloque La Libertad Avanza

VISTO

La catástrofe ferroviaria ocurrida el 1° de febrero de 1970 en jurisdicción del Partido de Tigre, considerada la mayor tragedia ferroviaria de la historia de la República Argentina; y

CONSIDERANDO

Que el día 1° de febrero de 1970 se produjo en el Partido de Tigre, entre las localidades de Benavídez y General Pacheco, la colisión por alcance de dos formaciones ferroviarias del entonces Ferrocarril Mitre, generando una tragedia de magnitud excepcional, con la pérdida de más de doscientas (200) vidas humanas y un número indeterminado de heridos que superaron los quinientos (500), con consecuencias humanas, sociales e institucionales que aún perduran en la memoria colectiva.

Que la magnitud del siniestro superó ampliamente las capacidades habituales de respuesta de cualquier estructura estatal local, provocando una movilización inmediata, espontánea y solidaria de las fuerzas vivas de la comunidad, integradas por bomberos voluntarios y profesionales, personal policial, equipos de salud, trabajadores ferroviarios, personal municipal, vecinos y voluntarios, quienes actuaron sin distinción de jerarquías, credos ni intereses, guiados únicamente por el deber moral de asistir a las víctimas.

Que, durante largas horas y jornadas posteriores, dichas fuerzas desplegaron tareas de rescate, atención sanitaria, traslado de heridos, contención de familiares, remoción de escombros y asistencia humanitaria, muchas veces en condiciones extremas, con recursos limitados y poniendo en riesgo su propia integridad física, configurando uno de los mayores ejemplos de vocación de servicio y solidaridad comunitaria en la historia del Partido de Tigre.

Que ese accionar colectivo no sólo permitió salvar numerosas vidas, sino que dejó una huella ética profunda en la identidad local, demostrando que, frente a la tragedia, la comunidad organizada y el compromiso de sus instituciones constituyen el principal capital social del territorio.

Que la instauración de una fecha conmemorativa no persigue únicamente el recuerdo del hecho trágico en sí mismo, sino fundamentalmente la revalorización permanente del rol de las fuerzas vivas, entendidas como el conjunto de personas e instituciones que, en situaciones de emergencia, crisis o catástrofes, sostienen material y emocionalmente a la sociedad.



Honorable Concejo Deliberante

Tigre

Bloque La Libertad Avanza

Que convertir el 1° de febrero en una jornada institucional de reconocimiento implica transformar el dolor histórico en aprendizaje cívico, reafirmando valores esenciales como la solidaridad, el compromiso público, la cooperación interinstitucional, la prevención y la responsabilidad colectiva.

Que dicha fecha constituye una oportunidad pedagógica para fortalecer la conciencia ciudadana en materia de seguridad, protección civil, primeros auxilios, prevención de riesgos y respeto por las normas viales y ferroviarias, vinculando memoria histórica con políticas activas de formación y capacitación.

Que el reconocimiento público a bomberos, personal de salud, fuerzas de seguridad, defensa civil, voluntarios y trabajadores municipales y de servicios esenciales no debe limitarse a una evocación simbólica, sino proyectarse como una política de Estado local orientada a dignificar su labor, visibilizar su aporte cotidiano y consolidar una cultura de prevención y preparación ante emergencias.

Que el Honorable Concejo Deliberante, como órgano representativo de la comunidad, tiene la responsabilidad institucional de preservar la memoria histórica, promover valores cívicos y establecer mecanismos normativos que fortalezcan el entramado social y la capacidad de respuesta colectiva del Partido de Tigre.

Por ello, el Bloque de concejales de LA LIBERTAD AVANZA
propone aprobar el siguiente

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1. Declárase el 1° de febrero de cada año como “*Día de Reconocimiento a las Fuerzas Vivas del Partido de Tigre*”, en homenaje a las labores de rescate, auxilio y asistencia desplegadas con motivo de la tragedia ferroviaria ocurrida el 1° de febrero de 1970 en el Partido de Tigre entre las localidades de Benavídez y General Pacheco, y como reconocimiento permanente al trabajo cotidiano de bomberos, personal de salud, fuerzas de seguridad, defensa civil, voluntarios y demás actores comunitarios que intervienen en situaciones de emergencia.

ARTÍCULO 2. Establécese que, en la fecha indicada en el artículo anterior, el D.E. promoverá un acto institucional de carácter conmemorativo y de reconocimiento público.

ARTÍCULO 3. Dispónese la instalación de una placa conmemorativa en un espacio público de la localidad de General Pacheco, próximo al lugar del hecho, a determinar



Honorable Concejo Deliberante

Tigre

Bloque La Libertad Avanza

por la autoridad de aplicación, que recuerde a las víctimas de la tragedia ferroviaria y rinda homenaje a las instituciones y personas que participaron en las tareas de rescate y asistencia.

ARTÍCULO 4. Instrúyase al D.E. que, a través de las áreas de Cultura y Archivo Municipal, reúna, preserve y difunda documentación, testimonios y material histórico relacionado con el accidente ferroviario de 1970, garantizando el acceso público a la memoria colectiva del Partido de Tigre.

ARTÍCULO 5. El D.E. elaborará anualmente un programa integral de fortalecimiento de las áreas de Bomberos, Salud, Seguridad y Defensa Civil, que incluya formación continua, simulacros, provisión de equipamiento y cooperación interinstitucional, elevando un informe anual al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 6. Dispónese la difusión institucional de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 7. De forma.

Bloque La Libertad Avanza, 2 de febrero de 2026.